

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Societe d'Exploitation des Brevets Meffran-Somefran», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1980, por la que estimando el recurso de reposición interpuesto por don Alejo Fores Fabregat contra los acuerdos relativos a la puesta en práctica del modelo de utilidad 134.583 ha revocado dichos acuerdos y decretado en su lugar la caducidad del modelo mencionado; pleito al que ha correspondido el número 926 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.014-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «G. M. Pfaff Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 17 de septiembre de 1979, que denegó la protección en España de la marca internacional número 439 895, denominada «Tipmatic»; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.220-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad anónima «Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 5.ª, del 16 de octubre de 1980, que resolvió recur-

sos de alzada números R. G. 1386-2-79 y R. S 138-80, interpuestos contra resolución del Tribunal Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, dictada en reclamación número 2.016/77, que confirmó la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número 35.063/77 girada por un total importe de 1.599.295 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 955 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.221-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 883.978/6, denominada «Markas», a favor de «Markader, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 957 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.222-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano José Barrio Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 14 de julio de 1980, dictado en recurso 73-79, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid de 25 de abril de 1979 recaído en expediente 49/79, por el que se declaró al recurrente responsable de una infracción de contrabando de menor cuantía e imponiéndole una multa de 112.006 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 932 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.224-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Vereinigte Edelmetallwerke Aktiengesellschaft» (VEW) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 878 675, denominada «Rapid», a don Jorge Cubells Escusa y don Alfonso Cubells Escusa, y contra desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.223-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Freixenet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 353 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por las que se concedió la inscripción a favor de «Bodegas Pintado, Sociedad Anónima», de las marcas números 835.239, «Cumbre Dorada»; 835.240, «Bosque Nevado», y 835.241, «Monte Nevado».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.178-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Elisa Beltrán Segarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.247 de 1980, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Justicia, de la solicitud formulada el 27 de septiembre de 1979, denunciándose la mora en 13 de marzo de 1980, así como también contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 9 de julio de 1980, sobre denegación de la aplicación de la Ley de Amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.181-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis González de Linares Leygualda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.355 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 1 de marzo de 1980 (denunciándose la mora en 14 de julio de 1980), impugnando una sustitución de que había sido objeto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.179-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Asensio Lance se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.391 de 1980, contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, de 26 de marzo y 5 de septiembre de 1980, sobre anulación de concurso de acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, y que se reconozca el coeficiente de baremo del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.177-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el «Casino de Juego Torrequebrada, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.525 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1979, por la que se deniega el rótulo de establecimiento número 130.938 «Casino Torrequebrada, Sociedad Anónima», para distinguir un Casino de Juego, situado en Benalmádena-Coستا (Málaga), carretera de Cádiz, kilómetro 228.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Adoración Llana Lasierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.483 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de mayo de 1980, por la que se deniega a la recurrente el derecho a percibir pensión como viuda del Caballero Mutilado Util, don Juan Cama Mora.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número

1.551 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, sobre concesión del registro de la marca número 898.596 (0) «Protectacon», a favor de Chesebrough-Pond's.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.183-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Cilag-Chemie Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.549 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 883.970 «Simag» a favor de «Ibérica de Diamantes y Abrasivos, Sociedad Anónima», y de 1 de julio de 1980 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.548 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca internacional número 281.058, «Floregal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.172-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Compañía Internacional de Vinos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.550 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Martini & Rossi, S. A.», la inscripción de la marca número 895.549 «Viña Oella».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.173-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.571 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1979, por la que se denegó la inscripción de la solicitud de registro de marca número 857.303 libre, y contra la resolución de 1 de julio de 1980 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.175-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Miguel Maury Rodríguez Clivar y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.542 de 1980 contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre clasificación de los recurrentes como investigadores científicos a extinguir.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.174-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Teresa Medio Estrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.565 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las solicitudes dirigidas al Consejo Superior de Ciegos en 12 de febrero y 13 de marzo de 1979, contra acuerdo de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, denegando la petición de que se reintegren a la recurrente las cantidades que aún se le adeudan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.180-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Roselló y Juan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.545 de 1980, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 14 de julio de 1980, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación y no figura integrado el recurrente, y contra la resolución de 21 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—19.176-E.

#### Sala Teracera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Griffine Marechal, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad que denegó el Registro de la marca número 433.564, y que con esta fecha ha sido ampliado a la resolución dictada por dicho Registro el 22 de enero de 1980, que resuelve recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 420 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Galán del Olmo contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 29 de marzo de 1979, que modificó la dictada por la Comisión Provincial de Madrid el 13 de diciembre de 1978, que señaló cantidad con cargo a dicho Fondo por despido como trabajador de la Empresa «El Padre Damián Aluminios»; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 798/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19.249-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Camarero Herrera, don Antonio Mateo Rangel y don Pedro Reyes Hormigo contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1980, que estimó recurso de alzada interpuesto por la representación de «Cointra, S. A.», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de febrero de 1980; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 827 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19.250-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Guzmán Olmos Palomero sobre revocación de la Subsecretaría del Interior de 3 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 25 de febrero de 1980 (número 82.515); pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.251-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por «Walt Disney Productions, S. A.», sobre revocación de la resolución de 17 de mayo de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca número 861.063, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.353 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.252-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Entidad Mac Keen, S. A. R. L.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió la marca número 842.985, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.253-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Daper, S. A.», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio y 17 de mayo de 1979, que denegaron la inscripción de las marcas números 853.029 y 853.030, y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.273 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Rodríguez Castillo sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de mayo de 1980, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Cointra, S. A.», contra la resolución de 24 de marzo anterior por la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.042 de 1980.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maggi, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 837.165; pleito al que ha correspondido el número 1.351/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19.240-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Gulca contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 1 de febrero de 1980, por la que se denegó al recurrente permiso de trabajo; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 567 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Vera Pallarés sobre revocación de la resolución de 16 de enero de 1980 del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de fecha 29 de noviembre de 1978, sobre expropiación forzosa del Centro de Equipamiento Comercial Exterior de Las Rozas; pleito al que ha correspondido el número 603 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Naviera Marasia, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de febrero de 1979, que denegó el nombre comercial número 82.206, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martina Vela Mayor sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1980 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Guadalajara (201/79); pleito al que ha correspondido el número 542/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Marcos Tribaldos, don Gonzalo de la Torre Lucas, don Remigio López Laguna, don Celedonio Sánchez Cabrero, don Antonio Blanco González, doña Milagros Martínez González, don Pedro García Revilla, don Juan José Pérez Zayas, don José María Redondo del Río, don Mariano Casado Díez, don Antonio Sabas Garzón, don Julio Sánchez Carrasco, doña Carmen Aguado Cabellos, doña María Rosario Herranz Pérez, doña María Luz Herranz Pérez y don Eugenio Manuel Sánchez Hernández contra acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 25 de febrero de 1980 desestimando el recurso de reposición interpuesto sobre imposición de multas a dichos recurrentes; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—19.311-E.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### CACERES

#### Edictos

Por el presente, se hace saber: Que los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 921/80, sobre despido, a instancia de don Lorenzo Santos Muñoz, contra «Ferrallas Dea, S. L.», se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor Lorenzo Santos Muñoz con la Empresa demandada «Ferrallas Dea, S. L.», la que abonará al demandante citado la suma de 7.708,88 pesetas más 65.428 pesetas de salarios de tramitación. Notifíquese esta resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Ferrallas Dea, S. L.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial».

Cáceres, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—3.188-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 550/80, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Cipriano Moreno Martín, contra don Mariano Alonso Monge, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de don Cipriano Moreno Martín, sobre salarios; debo condenar y condeno al demandado don Mariano Alonso Monge a que haga efectiva al actor la cantidad de 28.349 pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, siendo firma desde este momento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—3.188-E.

### JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DE «NAVIERA LETASA, S. A.»

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de la quiebra de «Naviera Letasa, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 1.306 de 1980, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, tramitados a instancias de «Banco de Crédito de la Construcción, S. A.», «Banco de Madrid, S. A.», «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representadas por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra «Naviera Letasa, S. A.», con domicilio social en Bilbao, Alameda de Recalde, número 35, y a efectos de notificaciones en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, piso 5.º, cuantía pesetas 828.838.002,32, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, el buque hipotecado objeto del procedimiento, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 8 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Pala-

cio de Justicia, plaza de la Villa de París, segunda planta, previniéndose a posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de pesetas 1.039.200.000, que corresponde al 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según dispone la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Objeto de la subasta

Buque O. B. O., número 184, de construcción de los Astilleros Españoles, Factoría de Sestao, cuyas características son: Eslora, entre p. p. aprox. 260 metros; manga, aprox. 39 metros; puntal, aprox., 22 metros; calado de trazado de 16,250 metros correspondientes a un P. M. de aprox. 115.000 Tons. Inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya al folio 150 del Libro Especial de Navas en Construcción 20, hoja número 625, inscripción 1.ª. Denominado «Carmen María».

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.219-C.

### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente 163/80, instruido en virtud de denuncia formulada por «Cruceiros Ría de Vigo, S. L.», contra «Vapores de Pasajes, S. A.», la Sección Primera de este Tribunal dictó sentencia el 5 de febrero último, declarando la existencia de una práctica de abuso de dominio, por competencia desleal, tendente a la eliminación del otro competidor, práctica de la que es autora «Vapores de Pasajes, Sociedad Anónima», de Vigo y ordenó se intime a dicha Empresa para que cese en la misma, apercibiéndole de que, en caso de incumplimiento podrá ser sancionada, además, por el Gobierno con multa continua de 1.000 a 50.000 pesetas, por cada día que persista en la infracción.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.401-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 435 de 1976, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima» de Crédito, representado por el Procurador don Miguel Miedes Asenjo, contra don Manuel del Hoyo Peñalver y doña María Soledad Colino Vilaplana, vecinos de Torrejón de Ardoz, sobre reclamación de cantidad; se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Parcela en Torrejón de Ardoz, en la Veredilla del Navajo, linda: Norte, la veredilla del Navajo; Este, finca de herederos de Carmen Vilaplana, con la que también linda en parte al Norte y Sur;

Sur, herederos de Antonio Fernández Gavina, y Oeste, María Josefa Colino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 105, folio 168, finca 13.952. Valorada en 42.948.000 pesetas.

Lote número 2. Parcela al mismo sitio que la anterior, linda: al Norte, Este y Oeste, finca de Bernardo Martínez, y además al Este, otra finca de herederos de Vicenta Carriedo, y Sur, los mismos herederos de Vicenta Carriedo y con la veredilla de Navajo, que la separa de la parcela de doña Antonia Colino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 195, folio 170, finca número 13.954. Valorada en 13.950.000 pesetas.

Lote número 3. Casa en calle Allende-salazar, 46, de Torrejón de Ardoz. Ocupa una superficie de 149,82 metros cuadrados. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, herederos de José Colino; izquierda María Josefa Colino, y fondo, Leoncio Esteban.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 195, folio 172, finca número 13.956. Valorada en 37.000.000 de pesetas.

Lote número 4. Tierra en término de Torrejón al sitio de los Panecillos, ocupa una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas. Linda: al Norte, Victoria Santodomingo, hoy, Cosme Ramos; Sur, herederos de José Serrano, hoy, Joaquín Fernández Moreno; Oeste, Francisco Moreno, y Este, Bonifacio Ramos.

Figura inscrita en el Registro de Alcalá de Henares al tomo 122, folio 1, finca número 8.078. Valorada en 9.587.200 pesetas.

Lote número 5. Tierra al mismo sitio que la anterior. Ocupa una superficie de 51 áreas 36 centiáreas. Linda: Este, la carretera de Ajalvir; Mediodía, Alfredo Bueno; Poniente, el camino, y Norte, herederos de Gregorio Burgos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 55, folio 206, finca número 1.571. Valorada en 2.054.400 pesetas.

Lote número 6. Tierra en término de Torrejón de Ardoz, al sitio denominado Cadaso, ocupa una superficie de una hectárea dos áreas 65 centiáreas. Linda: Saliente, terrenos de Base Conjunta Hispano Americana; Sur, Manuel Burgos; Oeste, camino de Paracuellos, y Norte, Raimunfo Mera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 61, folio 88, finca número 3.569. Valorada en 5.060.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que la subasta se celebrará por lotes independientes, según el orden señalado, hasta completar la suma que en estos autos se reclama, de forma tal que una vez obtenido en el remate de alguna o varias fincas importe que cubra las mencionadas responsabilidades, se suspenderá la subasta de las restantes.

Que los postores habrán de consignar el 10 por 100 del precio de tasación del lote por el que vayan a pujar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo. Que el adjudicatario se subrogará en las cargas anteriores y créditos preferentes, si los hubiere, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en Secretaría y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—2.001-C.

#### ALCOY

##### Edicto

Don Juan Alberto Belloch Julbe. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en

representación de la Entidad mercantil «Manbor, S. A.», domiciliada en Benilloba, en calle Valencia, número 8, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don Carlos Luis Vilaplana Jordá y don Rafael Rodes Payá, y al acreedor don Marcelino Llopis, vecino de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 13 de febrero de 1981. El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—548-D.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 546 de 1980, a instancia de «José Corbi Blasco, S. L.», representada por el Procurador señor Po-yatos, frente a don Santiago Vicente Sala del Hoyo, sobre reclamación de 433.496 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 15 de mayo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos, y las cargas preferentes al crédito de esta parte continuarán subsistentes.

##### Bienes objeto de la subasta

Piso 3, de Muchamiel, calle Novelda, número 51, con fachada a la calle de la Paz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.463, libro 180 de Muchamiel, finca 11.536, inscripción segunda. Valorada en 1.350.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de febrero de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—2.063-C.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 44-HM de 1977, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga por pobre) y representada por el Procurador don José María de Siscart Llopis, contra «Inmobiliaria Agaunza, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día trece de abril próximo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 264.000 pesetas, fijada en la escritura de debitorio.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente: Entidad número veinticuatro.—Piso quinto, puerta tercera, de la sexta planta de la casa número ciento ochenta y nueve de la calle de Sicilia, en esta ciudad, de superficie noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo de entrada, paso, comedor, sala, cocina, oficio y lavadero, cuatro dormitorios, baño dotado de bañera, lavabo, retrete y bidé y aseo dotado de ducha, retrete y lavabo, con un balcón dando frente al comedor sala; linda: por su frente principal, Oeste, con el hueco de la escalera; por el fondo, Este, con la calle de Sicilia; por la derecha entrando, Sur, con finca de «Inmobiliaria Agaunza, S. A.», y por la izquierda entrando, Norte, con el piso quinto, puerta segunda, de la misma planta; por abajo, con el piso cuarto puerta tercera, y por arriba, con el piso sexto puerta tercera del edificio. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros cuatro mil doscientas setenta y nueve diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 945, libro 945 de Provencals, folio 118, finca número 45.726, inscripción primera.

Barcelona, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.779-E.

##### Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 690 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Ramos González y don Eulogio Calderón González, litigando la actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 193.213,87 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el de quinientas veintiocho mil pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de mayo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Número cincuenta y uno.—Piso o vivienda décimo, quinta puerta, integrante parte de la planta décima de la casa sin número todavía, avenida de Can Palmer, de la villa de Viladecans; mide de superficie sesenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados edificadas. Se accede a través de la entrada y escalera general del edificio y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios. Lindante: frente, caja de escalera general y parte con proyección a la avenida de Can Palmer; derecha, entrando, piso décimo, cuarta-izquierda proyección a la avenida de Can Palmer; dorso, resto de finca de la que procede la matriz; por arriba, con el terrado, elemento común de la finca, y por debajo, piso noveno, quinta. Coeficiente de participación en el total del inmueble: 1,74 enteros por 100.

Inscrita en el tomo 1.433, libro 121, folio 250, finca número 8.543, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.227-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.732-80-V, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Manuel Rosich Condeminas y doña María Angeles Cabeza Colomer, en reclamación de la suma de dos millones cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la

escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de abril de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Heredad llamada «Mas Garriga», sita en el término municipal de la villa de Tossa de Mar, que contiene en junto y en una sola finca seiscientos ochenta y una vesanas, poco más o menos, equivalentes a ciento cuarenta y ocho hectáreas ochenta y tres áreas noventa y siete centiáreas, aproximadamente, dentro de cuyo terreno se haya edificada la casa manso señalada con el número 20 y una estancia señalada con el número 21, de bajo y un piso, cubierta de tejado, destinada a molino, con su piedra y balsa para agua; la casa, manso, cuerdas y corral, miden de frente, de ancho, ciento setenta y dos palmos, y de fondo, setenta palmos poco más o menos, y la estancia o molino mide veinticinco palmos de ancho por veinticinco de fondo, las referidas seiscientos ochenta y una vesanas son a saber: seiscientas cuarenta y seis vesanas de bosque alcornocal y encinas; pinar y arbustos de los que treinta vesanas son de primera calidad, doscientas dieciséis vesanas de segunda, y cuatrocientas vesanas de tercera; veintisiete vesanas de tierra campe, cultiva, habiendo una vesana de regadío de segunda calidad y veintiséis vesanas de regadío, cultivo de tercera clase o calidad y últimamente ocho vesanas de viña perdida, de ellas dos vesanas de segunda calidad y las seis restantes de tercera. Linda en junto: a Oriente, parte con finca de don Francisco Bas, por las tierras del manso Semada y parte con parcelas de sucesores de Francisco Rissech, de Pedro Bas y de Fernando Dalmáu, mediante con estas tres últimas la riera nombrada de Terra Negra, parte con tierras de heredad de Pedro More, de pertenencias del manso Dauder, parte con los de Buenaventura Montaner, de pertenencias del manso Font y Reicach, y parte con

la tierra de herederos de Sebastián Martí, de pertenencias del manso Martí; al Sur, con más de los herederos dichos de Rissech, por su manso Ferro, parte con las tierras dichas «Ferrán» y parte con otras de Francisco Bas, por su manso Samada; a Oeste, parte por este mismo, parte con tierras de los herederos del nombrado Pedro Bas, de pertenencias del manso Ferro, y parte con bosque de Juan Rissech, y al Norte, parte con dichos herederos de Francisco Rissech, por razón del manso Ferro, y parte con terrenos de las llamadas parcelas del mismo Rissech, de Pedro Mas y herederos de Las Ferrán, mediante entre dichas parcelas, la expresada riera de Terra Negra.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 878, libro 37 de Tossa, folio 229, finca 58 sexto, inscripción decimoséptima.

La finca está tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—3.229-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 1.357 de 1979-A, se sigue a instancia de doña Flora Puertá Almarza, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Eugenio Puertá Zacarías, hijo de Evaristo y Rosa, nacido en Barcelona el día 16 de abril de 1910, y cuyo último domicilio lo fue en Barcelona, hallándose casado con doña Flora Almarza Salvatierra, habiendo desaparecido en los últimos días de nuestra guerra civil, aproximadamente en febrero de 1939, después de haber pertenecido a un contingente armado del Ejército de la República, adscrito primero a la llamada Posición de Monte Oscuro, con la Columna Durruti, Batallón C. N. T.-F. A. I., 3.ª Compañía, 3.ª Sección, en Ingriés (Huesca), y después destinado a la Brigada Anti-Gas, pasando luego en la retirada republicana por la Junquera a Francia, hallándose herido, y sin que del mismo se haya tenido nunca más noticia alguna. Todo ello en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.917-C. 1.ª 11-3-1981

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 836 de 1980 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Hilados y Tinte Soler, S. A.», en reclamación de 37.677.218,14 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la

misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 60.000.000 de pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 13 de mayo próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Urbana o edificio industrial situado en Tarrasa, entre las calles de San Quirico, Puignovell, de Topete y de San Jaime, teniendo su fachada o puerta principal por la calle de San Quirico, donde está señalado con el número 19, compuesta de varias naves agrupadas con sus almacenes y oficinas y otras dependencias; casa compuesta de bajos y dos pisos, con patio o jardín detrás, sita en la calle San Jaime, señalado con los números 34, 36 y 38; y las casas números 40 a 50 de la calle de San Jaime, y sus patios y jardines, en los que existe un depósito de agua; afecta una figura irregular y mide una total superficie de doce mil doscientos cuarenta y un metros dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos veinticuatro mil trescientos uno con sesenta y dos palmos, todos cuadrados. Linda en junto: por su frente, principal, Sur, con calle San Quirico y con fincas de Javier Vila, Emilio Matalonga, herederos de Luis Ballbé, Teresa Prió, Francisco Aymerich, Dolores Paloma, Leandro Parellada, viuda de Eliseo Alsina y otros, y casa número treinta y dos de Francisco Badriá; por la izquierda, Este, con Emilio Matalonga, Luis Ballbé, sucesores de Isidro Torres, calle Topete, José Sané y otros; por la espalda, Norte, con calle de San Jaime, sucesores de viuda Argemí, los de Isidro Falá, Banco Comercial de Tarrasa, Cayetano Alegre, sucesores de Antonio Vallhonrat, Agustín Trias, Antonio Astals y otros.»

Finca número 15.612.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.225-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.452 de 1979 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ranera, contra don Francisco José de Lacambra Estany y doña Josefa de Lacambra Estany y doña Teresa Estany Jimena, en reclamación

de 119.375.050 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate, sin sujeción a tipo, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de mayo próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Urbana, situada en esta ciudad, compuesta de una casa que consta de bajos, primer piso y buhardilla y un pequeño patio a la parte Oriente, señalada con el número 12 en la carretera Real de Francia, llamada en aquel lugar calle de Pedro IV, cuya casa ocupa una extensión de terreno de siete mil palmos cuadrados aproximadamente, equivalentes a doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados; de otra casa señalada de números 502 y 510, conteniendo bajos y primer piso, ocupando una extensión de terreno de tres mil palmos cuadrados, equivalentes a ciento trece metros trescientos cuarenta milímetros cuadrados; de un edificio compuesto de unas casitas señaladas con los números 498, 500, 502, 504 y 508, conteniendo bajos y primer piso y un pequeño patio al detrás, ocupando por junto un solar de veintidós mil seiscientos palmos cuadrados, y de una porción de terreno, parte campo y de cultivos, parte de jardín, conteniendo de por junto según se cree una extensión de diecinueve mil quinientos ochenta y seis metros veinticuatro centímetros cuadrados, aproximadamente, todo circuido de paredes, comprendiendo las referidas casas y por junto una superficie de cuatro nojadas, dos mundinas, dieciséis canas y cuarenta y un palmos cuadrados, poco más o menos, equivalentes a veinte mil setecientos setenta y nueve metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados. Linda: por su frente, a Poniente, con la carretera de Mataró o calle de Pedro IV; por la espalda u Oriente, con honores de los hermanos Juan y Olegario Ponsa; por la derecha, saliendo o Norte, con María Sagaler, y por la izquierda o Mediodía, con Angel Camaleta y Francisco Verdí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de esta capital, en el tomo I.165, libro 14 de la sección segunda, folio 132, finca número 1.344.

Dado en Barcelona a 16 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.226-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.237 de 1978-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Díez Espinosa, en reclamación de 281.062,54 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de abril próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Número diez.—Vivienda letra D, situada en la segunda planta alta del edificio situado en Las Franquesas del Vallés, calle General Fernando de la Torre, sin número, con acceso independiente desde dicha calle, mediante la puerta, vestíbulo y escalera comunes. Ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y balcón. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y vivienda letra A de esta misma planta; por la derecha, entrando, con la vivienda letra C, por la izquierda, vuelo de la finca de Santiago Ruidor; por el fondo, vuelo del solar de don Antonio Lloré y

Joaquín Pujadas. Le corresponde una cuota de seis enteros con treinta centésimas por ciento.»

Registro pendiente de inscribir al nombre del hipotecante e inscrita aún a nombre de los señores Pujadas y Lloret, al tomo 740 del archivo, libro 38 de Las Franquesas, folio 52, finca número 3.438, inscripción 1.ª

Tasada dicha finca, a efectos de la subasta, en la cantidad de 596.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—3.224-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.012/77-PD, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Servi, S. L.», representada por el Procurador señor Puig Serra Santacana, contra doña Vicenta Maicas en reclamación de 146.809,50 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 22 del próximo mes de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como ha quedado indicado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Urbana.—Número 5, piso 1.º, puerta 3.ª, radicado en la planta 1.ª alta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Valencia y a la avenida Generalísimo Franco, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero. Ocupa una superficie útil de 70 metros cuadrados y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano y la puerta segunda de la misma planta, intermediano en parte un patio; a la espalda, con José Roca y sucesores de Antonio Mallofre; a la derecha, entrando, con la puerta cuarta de la misma planta y con dicho rellano, y a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada recayente en la avenida Generalísimo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.740, folio 21, finca 5.616, inscripción 2.ª

Tasada dicha finca pericialmente en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—1.003-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 535 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Asunción Magriñá Diego, contra don José Ortega Guerra y doña Josefina García Riquelme, y en relación con el edicto expedido con fecha 2 de enero último, por el que se anuncia la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en dichos autos, por el presente se hace público que, habiéndose sufrido error mecanográfico al consignar que dicha finca se saca a subasta por tercera vez, cuando en realidad lo es por segunda vez, por haber quedado en quiebra la anteriormente celebrada, y por tanto el tipo de tal subasta será el del 75 por 100 del precio de valoración de la finca, o sea, la suma 1.575.000 pesetas, quedando en tal sentido rectificado el mencionado edicto en la forma expresada anteriormente.

Barcelona, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—961-13.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penaiva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 862/80-A, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Habitat del Vallés, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de abril y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Saló de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, setecientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca de que se trata

«Número veinticuatro.—Vivienda quinta, cuarta de la casa sita en Sabadell, parroquia de San Vicente de Junqueras, señaladas de nomenclatura H-1, dentro del perímetro de las calles San Narciso, San Germán, San Pons y Collsallarga. De superficie aproximada 78,60 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y puerta de entrada; derecha, entrando, y fondo, proyección a jardín, e izquierda, proyección a patio. Coeficiente: 2 enteros por ciento.»

Finca 24.050, inscrita al tomo 2.381 libro 426 de Sabadell, folio 213, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.228-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 1.º de la Ley Hipotecaria, número 715 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por don Natalio Viñas Steger, representado por el Procurador don Antonio María de Anzuu Furest, contra don Miguej Vilaret fonfort y don Martín Fernando Mercadal Salord, en reclamación de 825.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados, Saló Víctor Pradera, 1-5, el día 22 de abril de 1981 y hora de las once de su mañana.



## Finca objeto de subasta

Número siete. Vivienda en planta primera, puerta tercera, de la casa sita en Vilasar de Mar. Prolongación proyectada de la calle María Vidal, de setenta y ocho metros cuadrados. Distribuida en recibidor, pasó, cocina, lavadero, comedor, baño, aseo y tres dormitorios y terraza de ocho metros cuadrados. Linda: frente, Este, rellano de escalera, caja de ascensor, patio de luz y vivienda número 6, derecha, entrando, y fondo, vuelo del espacio ajardinado; izquierda, vivienda número 8. Coeficiente 2,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1.711, libro 117 de San Juan de Vilasar, folio 126, finca 5.007, inscripción primera.

Valorada en un millón doscientas treinta mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 19 de febrero de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía. 1.922-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.388/80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra «Promotora Sarriá, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 21 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

## Finca objeto de subasta

Entidad número veinticuatro.—Piso octavo, de la escalera segunda del edificio denominado «Barcinova», sito en esta ciudad, con frente a la Gran Vía de Carlos III. Mide una superficie de cuatro

cientos diez metros cuadrados, más treinta y ocho metros cuadrados de terraza. Linda: Por su frente, rellano de la escalera y vial interior de manzana; por la derecha, entrando, con la planta baja; por la izquierda, con vial interior de manzana; por su fondo, con zona ajardinada del propio inmueble, todo ello en su proyección vertical; por abajo, con la planta piso séptimo, y por arriba, con la cubierta del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.209, libro 372 de Sarriá, folio 112, finca 15.732, inscripción segunda.

Valoración: Doce millones de pesetas.

Barcelona, 20 de febrero de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—3.230-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.358-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu, en nombre y representación de «Security Universe España, S. A.», contra la finca hipotecada por doña Elvira Roger Oller, doña María Dolores Pi Roger y don Juan Pi Roger, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 20 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pactado en la escritura de constitución de constitución de hipoteca como se dirá; que par tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

## Finca objeto de subasta

Departamento número uno. Local sin distribuir, en la planta baja de la casa número 1 de la calle Llander, de Mataró, que ocupa noventa metros cuadrados, con aseo y patio descubierta al fondo diecisiete metros cuadrados. Linda: Al Norte, frente, con la calle Llander; a Mediodía, espalda, con sucesores de don Mariano Margens; a Oriente, parte con vestíbulo y caja escalera y parte con patios de casas de la calle General Mola, propias de Juan Botey, José Puig y Joaquín Buch,

y a Oeste, con finca de los sucesores de Mariano Margens; debajo, con el suelo y encima en cuanto a lo edificado, con el departamento número 2 y el patio con el vuelo. Cuota de participación, 35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2.205, libro 801, folio 151, finca 39.423, inscripción primera. Valorada la presente finca en cuatro millones de pesetas.

Departamento número dos. Vivienda constituida por las plantas primera y segunda de la casa número uno de la calle Llander, de Mataró, ocupando cada planta la superficie de 84 metros cuadrados, existiendo en la planta primera, el recibidor, cocina, comedor, sala de estar, una habitación con aseo y terraza al detrás y en la planta segunda, vestíbulo, cuatro dormitorios, con baño y galerías delante y detrás. Linda: al Norte, frente, con el vuelo de la calle Llander; a Mediodía, espalda, parte con vuelo del patio del departamento uno y parte con ascensores, de don Mariano Margens; a Oriente, parte con caja escalera y parte con vuelo de patios de casas de la calle General Mola, propias de Juan Botey, José Puig y Joaquín Buch; a Oeste, con finca de los sucesores de don Mariano Margens; debajo, con el departamento número 1, y encima, con el tejado y mediante este con el vuelo. Cuota de participación, 65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.205, libro 801, folio 155, finca 39.425.

Valorada esta finca en tres millones de pesetas.

Barcelona, 20 de febrero de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—1.921-C.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

\* Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 965-V de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don José Expósito Amezcua y doña Ana López Fernández, en reclamación de cantidad; en los cuales, reclamación de cantidad, en los cuales, me acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 en el precio de valoración del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá está valorada en la suma de un millón noventa mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número cuatro. Vivienda puerta segunda de la planta semisótanos de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Baleares, número 24; se compone de varias habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie útil y aproximada de sesenta y siete metros veinte centímetros cuadrados. Lindantes: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la caja de escalera, patio de luces y local izquierda, entrando, de su misma planta; derecha, entrando, con caja de escalera y vivienda puerta primera de su misma planta; izquierda, con patio de luces y finca de don José Expósito y los hermanos Borrell, y espalda, con finca de don Eleuterio Gutiérrez. Le corresponde un coeficiente del 8,36 por 100 en relación con el valor total del inmueble.»

Inscrita al tomo 1.974, libro 515 de Santa Coloma, folio 140, finca número 36.672, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—3.777-E.

#### BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección segunda, se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 549/1980 a instancia de «La Comercial Vizcaína, S. A.» contra «Aplicaciones Navarras de Pintura, S. A.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta.

«Local número 1-F en planta de sótano del edificio industrial enclavado en el polígono número 26 de la segunda fase del Plan General de Ordenación Urbana del Barrio de Ergobia. Valorado en 6.000.000 de pesetas.»

Dado en Bilbao a 2 de febrero de 1981.—El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 2.220-C.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Segunda, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 852/80, a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao», contra «Manufacturas Arce, S. A.», sobre recla-

mación de crédito; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 14 de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora litiga de pobre.

Bienes que se sacan a pública subasta

Terreno al sitio de Atecuena, en la anteiglesia de Munguía, de 8.423,70 metros cuadrados, 32.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.781-E.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.193 de 1979, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Antonio Padilla Jiménez y doña María Roldán Ecija, representados por el Procurador don José Espinosa Lara, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de abril de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que la subasta se convoca sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, pero de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, aparece que los inmuebles están inscritos a nombre de los demandados.

4.ª Que todas las cargas anteriores o preferentes que hubieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana.—Casa número 7 de la calle Roldán Nogués de Rute, que linda: Por la derecha, entrando, con casa de don Alfredo Romero Gómez; por la izquierda, con otra de herederos de don Antonio Isidro Roldán Ramírez, y por la espalda, con patio de la de herederos de don José

Mangas. Mide 16 metros de frente por 30 de fondo, y se compone de cuatro cuerpos y tres pisos, con puerta falsa a la misma calle nombrada El Alforit. Es la finca número 12.828 del Registro de la Propiedad de Rute, al folio 14 del tomo 667, inscripción 1.ª»

Valorada pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 25 de febrero de 1981.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.233-C.

#### IGUALADA

##### Edicto

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Instrucción de Igualada (Barcelona) y su partido,

Por el presente hago saber: Que bajo el número 1/1981, se sigue sumario ordinario por incendio de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el que han quedado destruidas casi la totalidad de las actuaciones en curso, en cuyo sumario, por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar el presente requiriendo a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por el incendio, comparezcan a ejercitar los derechos que pudieran corresponderles.

Dado en Igualada a 18 de febrero de 1981.—El Juez de Instrucción, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—3.166-E.

#### HOSPITALET

##### Edicto

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Emilio París Bayarri y Mercedes Sinobas Dalmáu, representados por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra los bienes especialmente hipotecados por doña María Mercedes Torres Martí, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 7 de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del inconvencido precepto legal están demanifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará con calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Número 4.—Vivienda puerta 2.ª del piso 1.º de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Rubio i Ors, número 50, de superficie útil aproximada 58 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, galería con lavadero y pequeña terraza. Lindante: con el frente, con rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, con

dicha calle, mediante zona de jardín; por la izquierda y fondo, con resto de finca destinado a zona de jardín, todo en proyección vertical; por abajo, la planta baja, y por arriba, piso segundo. Coeficiente, 10,84 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.637, libro 195 de San Baudilio, folio 57 vuelto, finca número 13.372, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 650.000 pesetas.

Hospitalet, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—962-13.

#### JAEN

##### Edicto

Don Juan Ruiz Rico, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 348/1977, a instancia del «Banco Central, S. A.», contra don José Figueras Garrido y los herederos de doña Catalina Resino López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día 20 de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º Que el deudor podrá librar lo embargado pagando principal y costas antes de verificarse el remate.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

3.º Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes que se subastan

1. Tierra en término de Talavera de la Reina, al sitio de la Almogeda o Turiel, con superficie de 96 áreas 60 centiáreas. Ha sido valorada en 9.660.000 pesetas.

2. Tierra al sitio Berrero o camino del Pilar, que mide 96 áreas 58 centiáreas, situada en término de Talavera de la Reina. Su valor: 9.858.000 pesetas.

3. Tierra en término de Talavera de la Reina, al sitio Camino del Pilar o Pago de Almogeda, con la extensión superficial de 3 hectáreas 25 áreas 7 centiáreas. Su valor: 32.570.000 pesetas.

Dado en Jaén a 20 de febrero de 1981.—El Juez accidental, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—1.972-C

#### LOGROÑO

##### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 288/1978, seguido a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga

como pobre, contra la finca hipotecada por don Jesús Baigorri Alonso y esposa, doña Vicenta Fernández Royo, y contra don Fernando Pascual Ceniceros y esposa, doña Emilia Lairraza Caro, procedimiento judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar en venta y pública subasta, por vez primera, y término de veinte días, por el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de abril y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Pabellón industrial, sito en esta capital, en el denominado polígono industrial de «Cantabria», señalado como parcela 36 f), que consta de una sola nave industrial con una planta, y una superficie de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que en su frente, y en doble altura, existe un edificio destinado a oficina de la Empresa, en cuya planta baja se instalan despachos, oficinas, aseos y vestuario, y planta primera se destina a archivo. Toda la finca ocupa una superficie de cuatro mil setecientos metros cuadrados, de los cuales, mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados están ocupados por la edificación, y el resto se destina a aparcamiento y zona libre. Linda: Norte, con la calle «J»; al Sur, en línea de 101,50 metros, con parcela 36 e); al Este, con calle F 2), y por el Oeste, en línea de 38,90 metros, con la parcela 36 a). Tasada en ocho millones quinientas mil pesetas.

##### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que las actuaciones y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha escritura de hipoteca es de fecha 19 de agosto de 1977, otorgada ante el Notario de esta ciudad, don José Antonio Escartín Ipiens.

Logroño, 7 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona. El Secretario.—3.276-E.

#### MADRID

##### Edictos

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.070/79-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Federico Mestre Rossi y otro, contra don Argimiro Martínez Rodríguez, domiciliado en plaza Alcira, 14, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 13 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 2.600.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca que se indica

Vivienda número dos, sita en la planta 1.ª B de la casa número 14 de la plaza de Alcira, bloque 12-M-165, tipo M-tres-E, de la urbanización «Valdezarza», del término municipal de Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie construida de 83 metros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasillo distribuidor, terraza. Linda: frente, entrando, con caja de escalera y vivienda 1.º A de la misma casa; por la derecha, entrando, con la calle Arciniega y con el bloque 22-M-125; por el fondo, entrando, con la calle Arciniega, y por la izquierda, entrando, con la plaza de Alcira.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.965-C.

\*

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 1.364 de 1980, a instancia del Procurador don Francisco González Martín-Meras, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don Francisco Salgado Touza y su esposa, doña María Luisa Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día 10 de abril próximo y horas de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

##### Finca

Piso 5.º, letra D, del edificio número 88-90, con acceso por el número 90 en el centro norte de la ciudad Parque Aluche en Madrid, que forma parte de la urbanización «Copasa», actualmenet en la calle Escalona, número 91. Está situada en la quinta planta sin contar el sótano. Ocupa una superficie construida aproximada de 96,22 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: al Sureste, con meseta de planta y vivienda letra I; al Sureste con vivienda letra C; al Noroeste y Noreste, con viales y zonas verdes de la parcela.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.066, folio 5, finca número 83.172, inscripción segunda.

Valorada la finca en la cantidad de 435.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1981.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—957-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.203-A/80, a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental, S. A.» con don Francisco Javier Martí Barceló y doña María de los Angeles Marcos Fernández, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

1.ª Tierra en el término municipal de Las Rozas, provincia de Madrid, al sitio Puente de la Barrera o Posada de Valdeastillas o Téjar, de superficie dos hectáreas veinticinco áreas ochenta centiáreas; que linda: Al Norte, con la carretera del Escorial; Sur, finca de los herederos de Doroteo Benito Lázaro; Este, el arroyo y los mismos herederos, y Oeste herederos de Petra Palacios, Clemente Bravo Sánchez, Josefa de la Carreta Hérraz y herederos de Cándido Bravo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 660, libro 40 de Las Rozas, folio 25, finca número 2.662, inscripción cuarta.

2.ª Una tierra en término de Las Rozas, provincia de Madrid, al sitio de Cerro Alto, también conocido por Barranco de Puente Retuerto, que ocupa, según los títulos, una hectárea cuatro áreas tres centiáreas, pero cuya extensión real, según medición recientemente practicada, es de una hectárea veinticinco áreas sesenta y dos centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y un pies cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don Luciano Rianza Bermúdez, y en línea de seis metros en la carretera de el Escorial, kilómetro 2,600; Este y Sur, con el mismo don Luciano Rianza Bermúdez, y por el Oeste, con finca de doña Carmen Bravo Sánchez.

Inscrita en el Registro, al tomo 634, libro 66 de Las Rozas, folio 46 vuelto, finca número 4.845, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de dieciséis millones de pesetas para la primera finca; y ocho millones quinientas mil pesetas para la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 12 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.987-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Fenalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital.

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado y con el número 1.464 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de «Cía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima» (COCSA), contra don Enrique Fuentes Moreno, sobre reclamación de cantidad; en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada al demandado señor Fuentes Moreno, que a continuación se describe:

«Una casa marcada con el número 5, de la calle de Ramón y Cajal, de Alhama de Granada. Inscrita al tomo 15, libro 4, folio 72, finca 307, inscripción 6.ª Se compone de diferentes habitaciones y corral, ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, y espalda, herederos de Francisca Molero Gómez, y por la izquierda, casa de Ricardo Benítez Moya.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, tercera planta, se ha señalado el día 14 del próximo mes de abril a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil (675.000) pesetas, en que pericialmente ha sido tasada.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—970-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto del día de hoy se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la Sociedad «Talleres la Fuente, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Francisco Laguna, número 11, primero C, y talleres en Valdemoro (Madrid), carretera de Chinchón a Torrejón de Velasco, kilómetro 5,03, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, comerciante, casado, vecino de Madrid, calle de Argensola, número 9, y depositario-Administrador a don Priscilo García Riesco, mayor de edad, casado, Administrativo, vecino de Madrid, calle de Alonso Cano, número 30, bajo E.

Se advierte que nadie haga pago a la Entidad quebrada, bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Asimismo, se hace saber que se ha señalado el próximo día 8 de abril, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta tercera, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, y para dicho acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores de la Sociedad quebrada, a fin de que comparezcan personalmente o a través de apoderado con poder bastante para el acto, bajo apercibimiento, si no lo verificaran, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1981.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—2.202-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.484-76, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Antonio María Barrera Pérez y doña Isabel Pérez Rodríguez, vecinos de Almendralejo (Badajoz), sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado las fincas siguientes:

2.ª Tierra destinada, mitad a labor mitad a viñas y olivos, al sitio de Pozanco o Escobar, conocido también por Santa Susana, con cabida de dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Al Norte, con otra de Catalina Morgado; Sur, con porción igual que adquiere Fernando Morán Merchán; Este, con finca de herederos de Juan Arias Cortés, y Oeste, con otra de Diego Lajas Campos.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.340 del archivo, 399 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 134, finca 21.267, inscripción segunda.

Tipo pactado: 643.000 pesetas.

5.º Tierra destinada a era, al sitio del Carneril, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Saliente, con la de Diego Navia Alvarez; Mediodía, con la de Mateo Rosado; Poniente, Francisco Blanco, y Norte, con la vereda del Jusero.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.117 del archivo, 329 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 132, finca 17.539, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 322.000 pesetas.

7.º Tierra al sitio de la Dehesa de Arriba, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas y ochenta centiáreas, que linda: Al Saliente, con otra de Lucía Cortés Alvarez; Mediodía, con el camino viejo de Villafranca; Poniente, con finca de Concepción Gallardo González, y Norte, con el Padrón que la separa de Luis de la Peña a Hita.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.028 del archivo, 296 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 115, finca 18.292, inscripción octava.

Tipo pactado: 969.000 pesetas.

8.º Tierra de labor al sitio de los Valles, de cabida una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: Por Saliente, con Victoriano y Juana García Morán; Mediodía, con el Padrón de los Valles; Poniente, con otra de Lucía Cortés Alvarez, y Norte, con la vereda de Corona.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.345 del archivo, 401 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 60, finca 18.293, inscripción octava.

Tipo pactado: 51.000 pesetas.

13. Tierra de labor al sitio de Malosvinos, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas y veintidós áreas, que linda: Por el Sur, con la de Diego García; Oeste, con herederos de Elías García; Norte, herederos de Josefa Cabezas, y Saliente, con la de Angel Coronado.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.066 del archivo, 311 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 113, finca 8.853, inscripción octava.

Tipo pactado: 1.932.000 pesetas.

14. Tierra de labor, al sitio de Sancho, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Al Norte, con tierra de los herederos de Rodrigo Alvarez; Mediodía, vereda de Jusero; Poniente, con la de Lorenzo García Sánchez, y Oriente, con predio de Eusebio Peña.

Inscrita en igual Registro, al tomo 904 del archivo, 247 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 146, finca 1.541, inscripción décima.

Tipo pactado: 193.000 pesetas.

15. Tierra de labor al sitio de la Dehesa de Arriba, con cabida de diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: Al Este, con la de Francisco Pérez; Sur, con el camino del Molino; Oeste, con otra de Juan Gallardo, y por Norte, con la de Vereda del Horcajo.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 162, finca 14.424, inscripción octava.

Tipo pactado: 3.863.000 pesetas.

17. Tierra de labor al sitio de Sancho, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda: Por el Sur, con la de Francisco Pérez Espino, Francisco Díaz y Francisco Palacios; Este, con la de Juan Galeano; Poniente y Norte, con otra de Francisco Díaz.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.005 del archivo, 288 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 16, finca 5.100, inscripción 11.

Tipo pactado: 965.000 pesetas.

18. Tierra de labor al sitio de la Dehesa Nueva, de cabida dos fanegas o sea una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Por el Oeste, con propiedad de Santiago Cortés Mar-

tínez; Este, con la de Fernando Gallardo Ortiz; Norte, con la Vereda de Corona, y por el Sur, con el Padrón.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.322 del archivo, 393 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 221, finca número 20.845, inscripción segunda.

Tipo pactado: 643.000 pesetas.

19. Tierra de labor conocida por la Zorrera, al sitio de Matarromero, de cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la de Francisco Alcántara García; Sur, con la Cañada y tierra de labor de José Hurtado; Oeste, con la de Lorenzo Díaz, y al Oriente, con la vereda vieja de Campo Viejo.

Inscrita en el Registro mismo, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 214, finca 2.652, inscripción novena.

Tipo pactado: 1.545.000 pesetas.

20. Tierra de labor al sitio del Barranco o Milanera, de cabida de dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Al Este, con la de Francisco Alcántara Pérez; Mediodía, con la de Angel Carrasco; Poniente, con la vereda de Mogacela, y Norte, con la de Federico Fernández.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.163 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 172, finca 2.041, inscripción novena.

Tipo pactado: 772.000 pesetas.

21. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida once fanegas y ocho celemines, o siete hectáreas cincuenta áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Al Este, con otra de Presentación González Fuellar; Sur, con la de herederos de Juan Gallardo Ortiz; Oeste, con el Camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Fernando Esperilla González.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.163 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 150, finca 15.369, inscripción octava.

Tipo pactado: 4.504.000 pesetas.

22. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de tres celemines o dieciséis áreas y diez centiáreas, que linda: Por Saliente, con la de herederos de Fernando Gallardo Ortiz; Mediodía, con la de Francisco Gallardo Moreno; Poniente, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Francisco Barrera Gordón.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 34, finca 18.439, inscripción quinta.

Tipo pactado: 98.000 pesetas.

23. Tierra de labor al sitio de las Pizarrillas, de cabida de diez fanegas, o sean, seis hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas y media, tiene por linderos: Norte, con la de Fernando Barrera Morán; al Este, con el Marqués de la Encomienda; Sur, con la de don Félix García de la Peña, y Oeste, con la de Pedro Vargas Ruiz.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.183 del archivo, 351 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 235, finca 18.469, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 3.863.000 pesetas.

24. Tierra de labor al sitio del Escobar, de cabida de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda: Por Saliente, con la de Fernando Morán Martínez; por Oeste, con la de Manuel Díez Duarte; Norte, con la de José García Romero de Tejada, y por el Sur, con la de Manuel Rosado.

Inscrita en igual Registro, al tomo 692 del archivo, 197 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 33, finca 12.388, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 396.000 pesetas.

25. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Al Norte, con la de Francisco Barrera

Gordón; Saliente, con la de Francisco Gallardo Moreno, y al Poniente, con el camino viejo de Villafranca.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.132 del archivo, 335 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 126, finca 17.810, inscripción primera.

Tipo pactado: 386.000 pesetas.

26. Tierra al sitio de las Pizarrillas, de cabida de una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: Por Saliente, con otra de Ana Gallardo Vélez; Poniente, con el camino viejo de Villafranca; Mediodía, con otra de Pedro Barrera Morán, y al Norte, con la de Francisco Gallardo Moreno.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.231 del archivo, 386 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 90, finca 19.052, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 386.000 pesetas.

27. Tierra de labor al sitio de las Pizarrillas, de cabida de cinco celemines o veintiséis áreas y ochenta centiáreas, que linda: Al Saliente, con la de Fernando Gallardo; Mediodía, con la de Francisco Gallardo; Poniente, con el camino viejo de Villafranca, y Norte, con la de Pedro Barrera Morán.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.196 del archivo, 355 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 200, finca 18.602, inscripción cuarta.

Tipo pactado: 160.000 pesetas.

29. Tierra de labor al sitio de Jereño, de cabida de siete fanegas seis celemines y dos cuartillos, igual a cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con la viuda de Juan Gallardo Ortiz; Sur, con la de Alonso Alvarez Morán; al Este, con la de Concepción García Domínguez, y al Oeste, con el camino de la Zarza.

Inscrita en igual Registro, al tomo 1.112 del archivo, 327 del Ayuntamiento de Almendralejo, folio 100, finca 8.991, inscripción 18.

Tipo pactado: 2.913.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del romate.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.950 C.

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 890 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García San Miguel, con don Pedro Pérez Alhama, mayor de edad, con domicilio en la actualidad en Madrid, calle Bolivia, número 17 7.º D, en reclamación de cantidad —cuantía 37.466.253,60 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos que a continuación se indican, que fueron embargados al demandado:

«Los derechos que corresponden al demandado don Pedro Pérez Alhama sobre el piso sito en Murcia, plaza de Santa

isabel, número 8, edificio "Montisa", 5.º B, que fueron adquiridos por el referido demandado en documento privado de fecha 10 de junio de 1978 a la Entidad "Surpiša", domiciliada en Murcia, avenida de José Antonio, número 21, cuyos derechos han sido valorados pericialmente en la cantidad de cinco millones cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 4.ª plant., doble y simultáneamente con la que ha de celebrarse en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Murcia a quien por turno de reparto correspondía el cumplimiento del exhorto, el día 29 de abril próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados dichos derechos y que es la cantidad de cinco millones cien mil pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que los autos quedan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí.—997-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 1.472-V/79, a instancia de «Pedro Domecq, S. A.», contra don Francisco Espinosa Madrigal, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

«Casa en la calle de Monte, de Tomelloso, señalada con el número veintisiete, es de planta baja y se compone de portal de entrada y despacho, una alcoba y una despensa; en dicho portal existe una escalera de acceso a la planta alta, que comprende a su vez sala con vistas a la calle de La Palma y otras dependencias; ocupa lo edificado y lo sin edificar seiscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, calle Paloma; izquierda, calle Pi, y espalda herederos de José María Serna. De esta finca han sido segregados tres trozos con una superficie total de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, sin que conste el resto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, al tomo 1.044, folio 177, finca número 7.074.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, el día 28 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón trescientas nueve mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin el que no serán admitidos.

3.º Que dentro del término de ocho días deberán consignar la diferencia en-

tre el precio del remate y la suma consignada para tomar parte en la subasta.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—998-3.

## MÁLAGA

### Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 729 de 1980, se tramita procedimiento a instancia de doña Ana Navarrete Muñoz, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Bartolomé Rodríguez Ruiz, hijo de Antonio y de Mariana, nacido en Casarabonela el 12 de agosto de 1893, quien, al parecer, falleció en dicha villa el día 17 de mayo de 1937, a consecuencia de heridas de arma de fuego por fusilamiento y como secuela de la pasada guerra civil española.

Y para que sirva de general conocimiento, y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 20 de octubre de 1980.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—1.891-C.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos número 1.188 de 1974, sobre suspensión de pagos de don Eugenio Taillefer Pérez, se ha dictado auto por el que se aprueba el convenio presentado por el suspenso, con la adhesión al mismo de más de las dos terceras partes del pasivo, mandando a los interesados a estar y pasar por dicho convenio que, en síntesis, consiste en que el suspenso destinará todo su patrimonio al pago de sus acreedores, el cual, está integrado por todos los bienes reflejados en el dictamen de la Intervención judicial, formando de ellos dos lotes: uno que comprende las acciones de que es titular en las Sociedades filiales y créditos que tiene contra ellas, cuyas Sociedades filiales y subfiliales relaciona, y el segundo, los comprenden los restantes bienes del suspenso, no afectados por el al negocio inmobiliario y que también relaciona; los bienes del segundo lote se destinarán íntegramente a satisfacer los créditos de los acreedores a los que se les ha reconocido el derecho de abstención, y percibirán en la forma siguiente: el «Banco de Bilbao» su crédito, haciendo suya la cantidad obrante en la cartilla de ahorros pignorada y realizando las acciones de la «Compañía Sevillana de Electricidad»; el acreedor hipotecario señor San Emeterio, realizando la hipoteca que tiene constituida sobre la finca hipotecada, y del sobrante de ambos participarán a prorrata los demás acreedores preferentes, entre los que se prorrateará igualmente el producto de la realización de los demás bienes de dicho lote; los acreedores hipotecario y pignoraticio conservarán las acciones derivadas de la hipoteca y prenda, quedando autorizados para la venta extrajudicial, con las condiciones que se señala, siempre que se notifique la venta y sus condiciones, a los demás acreedores preferentes, para que puedan presen-

tar compradores que mejoren la oferta; realizados los bienes del segundo lote y distribuidos su producto entre los acreedores preferentes, quedarán éstos saldados y finiquitados sus créditos, perciban o no la totalidad de los mismos, sin derecho alguno a participar en la liquidación de los bienes del primer lote, que se reservan íntegramente para los acreedores comunes, dejando de devengar intereses sus créditos al ser firme el convenio, entendiéndose cumplido el mismo cuando se haya pagado a todos la totalidad de sus créditos o cuando se hayan extinguido totalmente los activos de las filiales o subfiliales y no se obtengan de ellas beneficios y para cuya realización se crea una Comisión Liquidadora, integrada por los señores y entidades que relaciona, que actuará en pleno o por medio de una Comisión Ejecutiva, expresándose las funciones de las mismas, nombramiento de los representantes de las Entidades designadas, renuncia de cargos, cese, sustituciones, nombramiento de Presidente y Secretario, haciéndose cargo la Comisión Liquidadora de todos los bienes del lote primero, así como de la administración de las Sociedades, apertura de cuentas corrientes, etc., apareciendo dicho convenio más extensamente en los autos, en la proposición formulada ante Notario.

Se acuerda el cese, en su día, de los señores Interventores.

Para que sirva de general conocimiento, se expide el presente en Málaga a 20 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—1.002-3.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Antonio Gil Merino, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de resolución de fecha de hoy adoptada en el rollo de apelación que tramito con el número 58/80, de libro de apelaciones de faltas y que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, se llama y emplaza a James Fraser Johnstone, cuyo paradero actual se desconoce para que en término de treinta días comparezca en este Organismo de Justicia a los efectos de notificarle sentencia.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Gil Merino.—El Secretario judicial.—3.093-E.

## SAN SEBASTIAN

### Edictos

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 457 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Iriondo Barrutia y otros, representados por el Procurador señor Ayllón, contra doña María de los Angeles Albisua Goicoechea en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Planta baja a la izquierda del portal de la casa número 17 de la calle Tercio de San Miguel, de esta ciudad, tomo 1.068, libro 89, folio 237 vuelto, finca 6.806, segunda. Valorada en seis millones de pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate se hará a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 7 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.106-3.

Don José María Gil Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 75 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», y «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», representados por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ayllón Esteban, contra las fincas especializadas hipotecadas por don Ignacio Zaldúa Arrieta y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especifica al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caribay, número 13, planta tercera, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de abril, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de las fincas

1. Urbana. Pabellón destinado a taller mecánico, señalado con el número 21, de

la avenida del Padre Lerchundi, en la villa de Orio; es de hormigón armado; tiene sótano, planta llana, un pequeño entresuelo destinado a oficina. Valorada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Casa llamada «Eche-Berrio», en término Aldapa Aldea, de la villa de Orio, sin número. Valorada en 8.750.000 pesetas.

3. Rústica. Nueve décimas partes indivisas del terreno sembradío, sito en el cerrado llamado «Anibarko-Portua», en la villa de Orio. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

A) Urbana. Piso tercero del bloque 40 del complejo unitario en el polígono entre Calvo Sotelo y el camino de Iturbide, sito en la villa de Orio. Valorada en 2.500.000 pesetas.

B) Urbana. Número sesenta y tres. Vivienda letra A del piso cuarto del portal 7-C del polígono Amibarko-Portua, de Orio. Valorada en la suma de tres millones de pesetas.

La finca señalada en primer lugar con el número 1 está inscrita al tomo 777, libro 21 de Orio, folio 223 vuelto, finca número 988, inscripción tercera.

La finca señalada en segundo lugar figura inscrita al tomo 638, libro 19 de Orio, folio 105, finca número 882, inscripción tercera.

La finca señalada en tercer lugar está inscrita al tomo 715 del Registro de la Propiedad, libro 20 de Orio, folio 105, finca número 185, inscripción 22.

La finca señalada con la letra A) está inscrita al tomo 1.563 antiguo, 48 nuevo, libro 32 de Orio, folio 24 antiguo, 11 nuevo, finca número 1.626, inscripción cuarta.

La finca señalada con la letra B) está inscrita al libro 48 de Orio, folio 11 vuelto, finca número 2.514, inscripción primera.

Dado en la ciudad de San Sebastián a 15 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.105-3.

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 148-1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Julio Azcargorta Cortabarría y varios más, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Casa unifamiliar denominada «Gañeco», situada en las inmediaciones del caserío Gaztelu, de Fuenterrabía, carretera del Faro.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Casa situada en Gijón (Asturias), señalada con el número 42 de la calle 18 de Julio y número 1 de la calle Asturias, por donde tiene su entrada el piso bajo. Consta de planta baja, cuatro pisos y un ático y ocupa una superficie de 112 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo próximo a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el

que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por la que salen a subasta.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes.

4.º Que las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.—977-3.

## SEVILLA

### Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la excelentísima Audiencia Territorial, en expediente instado por doña Francisca Ruiz Caro, como viuda del fallecido Procurador don Casimiro Domínguez Pérez, para la devolución de la fianza que el mismo tenía prestada para el ejercicio profesional.

Lo que se publica a fin de que en término de seis meses puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones que se consideren pertinentes contra aquél.

Dado en Sevilla a 30 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—1.001-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo sumario 689 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra don Antonio Trujillo Gómez y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Finca al sitio o partido de La Gomera, término municipal de Osuna, de ciento una fanegas, cinco celemines y un cuartillo de cabida de tierra de labor, monte bajo, olivos y chaparros, equivalentes a sesenta y cinco hectáreas y diez áreas, de cuya superficie, unos veinte celemines aproximadamente son de huerta, llamada La Gomera, con agua a pie en propiedad, árboles frutales, caserío y alberca, compuesto dicho caserío de dos habitaciones bajas, tres cámaras, tinador y cuadra, cuya finca linda en su totalidad con Salliente, con la carretera de Osuna a El Saucejo; Mediodía, con terrenos de la dehesa de Felipe Sánchez; por el Norte, con tierra de don Cristóbal de la Puerta Tamayo, y al Oeste, con tierra de don Cristóbal de la Puerta Tamayo y con la vereda de Ronda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 560, libro 331, folio 24 vuelto, inscripción tercera de la finca número 10.668.

Para la subasta se ha señalado el día 5 de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de 3.750.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que los acepta el rematante y queda subrogado de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya aceptación y obligación deberá contraer antes del remate.

Dado en Sevilla a 30 de enero de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—1.903-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 792 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Leyva Montoto, en representación de la Caja Rural Provincial de Sevilla Cooperativa de Crédito, contra don Miguel Castro Merelló, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación de las fincas embargadas al demandado, que se describen así:

Finca rústica.—En término de El Puerto de Santa María, de secano e indivisible, en el pago de El Palomar, que linda: al Norte, con camino particular que se forma y se parte íntegramente de la parcela que nace de esta misma división y adjudicada a doña Dolores Sánchez Cossío y Leal del Ojo; al Sur, con don Miguel de Castro y Merelló; al Este, con otra parcela de igual procedencia que se adjudica a doña Dolores Sánchez Cossío y Leal del Ojo, y al Oeste, con la carretera de El Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda, de 46 áreas y siete centiáreas.

Anotado el embargo al tomo 813, libro 240, folio 179 vuelto, finca número 2.797-F. Tasada en dos millones trescientas mil pesetas.

Urbana.—Casa en El Puerto de Santa María, calle Santa Lucía La Ancha, números 30, 32, 34, y 36 antiguo, 13, 14 y 16. Linda: al Norte, con la casa número 28 de la calle Santa Lucía y casa números 71, 73 y 75 de la calle Federico Rubio; al Sur, con casa número 38 de la calle Santa Lucía, la número 10 de la calle San Francisco la Vieja, y con los números 1 y 3 de la calle La Gatona, con la que también linda por el fondo u Oeste, teniendo la fachada orientada al Este a la calle Santa Lucía. Su extensión superficial es de 1.883,92 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, y anotado el embargo al tomo 836, libro 374, folio 127 vuelto, finca número 2.536-K. Tasada en diez millones seiscientas mil pesetas.

Urbana.—Piso número 4 del tipo A, en planta 2.ª, a la derecha, en casa número 2 de las tres que componen el bloque 7.º de la barriada Nuestra Señora de los Milagros, en El Puerto de Santa María, en el Egido y Palmar de la Victoria. Tiene tres dormitorios, estar-comedor, cocina, y linda: entrando, frente, paso común, piso 3 y escalera; derecha, calle izquierda; fondo piso 3 de la casa 3 del mismo bloque, y mide 89,98 metros cuadrados útiles. Tiene asignada una cuota de 10 centésimas a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Anotado el embargo al tomo 818, libro 241, folio 192 vuelto, finca número 7.378-D. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo próximo, a las once de su mañana,

y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar expresamente que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, no habiéndose aportado los títulos de propiedad, sin que aquéllos puedan exigir ningún otro, habiéndose unido al procedimiento certificación en relación con dichos títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—1.000-3.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 329/80, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Porfirio Antolin López, don José Aparicio Vidal, don José Arroyo Guerrero, don José M.ª Becerra García, don Luis Baila Lamora, don Magin Benito Cabré, don José Bonet Miró, don Rafael Castellá Puente, don Francisco Chafino García, don Alfonso Domingo Medrano, don Francisco Escudero Alfaro, don Miguel Espejo Villalobos, don Manuel Fernández Vargas, don Juan García Grisó, don Pedro García Casado, don José María Juncosa Compte, don José Llombart Serrés, don Antonio López Yerga, doña Lourdes Mas Salvadó, don Antonio Morcillo Gómez, don Francisco Morán Ocaña, don Juan Luis Morán Alonso, don Francisco Morán Alonso, don Francisco Moreno Herrera, don José Moreno Sánchez, don Juan Molet Benaiges, don José Milán Buigés, don Juan Marín Rodao, don Ramón Parisi Julia, don Pedro Antonio Pérez Rodríguez, don Juan Porta Arnáu, don José Queralt Riba, don Ricardo Reguero Arco, don Eduardo Salvadó Ferré, don Adolfo Sánchez Muñoz, don Manuel Torrado Delgado, don Francisco Valle Sánchez, don José Vendrell Rabasó, don Manuel Ortiz Lavado, don Andrés Marín Rodao, don Julio Morán Alonso y don José María Martí Triquell, contra don José Antonio Guardiola Durán y don Pedro Martín Arroyo, habiendo acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y por la valoración verificada al efecto, la finca hipotecada, propiedad de los demandados, y que a continuación se describe:

«Casa sita en Tarragona, calle Rebolledo, señalada de número once hoy, veintitrés. Se compone de bajos y dos pisos altos. Cabida, trece mil trecientos palmos cuadrados, equivalentes a quinientos dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la citada calle Rebolledo; a la derecha, saliendo, parte con Juan Gasset y parte con calle Real, en la que está señalada el número diez; a la izquierda, con la calle León, y al fondo, con casa de sucesores de Jaime Salvany.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 336, libro 105, finca número 3.090, inscripción decimocuarta, folio 111. Valorada en 3.600.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de abril y hora de las diez y quince. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Pardo Llorens.—El Secretario.—996-3.

#### TOLEDO

##### Edictos

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Juez de Distrito de esta ciudad de Toledo y en funciones de Magistrado-Juez de la misma y su partido por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 301 de 1980, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador de los Tribunales don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Tiburón Española, S. A.», con domicilio social en la localidad de Esquivias (Toledo), carretera de Serranillos a cuesta de la Reina, kilómetro 13.

En dicho expediente, y por providencia de este día, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores que venía acordada para el próximo día 6 de abril de los corrientes.

Dado en Toledo a 19 de febrero de 1981.—El Juez, Rubén Sanabria.—El Secretario, Juan de Vicente Luna.—2.214-C.

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Juez de Distrito de esta ciudad de Toledo, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 301 de 1980, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador de los Tribunales don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Tiburón Española, S. A.», con domicilio social en Esquivias (Toledo), carretera de Serranillos a cuesta de la Reina, kilómetro 13, en los cuales autos se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad mercantil «Tiburón Española, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado en estos autos para el próximo día 6 de abril de los corrientes, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley. Se concede a la Entidad suspensa el plazo de tres meses a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a lo resuelto por esta resolución, medianamente edictos que se insertarán en el «Bo-



letín Oficial del Estado, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y diario «Alcázar», de esta ciudad, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos, que se entregarán para su cumplimiento al Procurador promovedor.

Lo manda y firma el señor don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia, por vacante. Rubén Sanabria. Ante mí, Juan de Vicente.—Rubricados.

Dado en Toledo a 20 de febrero de 1981. El Juez, Rubén Sanabria.—El Secretario, Juan de Vicente.—2.215-C.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 739/79-A, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, constituido por don Teófilo Gómez Gómez, don José María Gómez y don Teófilo Gómez Mangas y sus respectivas esposas, domiciliados en Nava del Rey (Valladolid), en el que una vez cumplidos los trámites preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

1. Terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de La Cárcava, Ayuntamiento de Nava del Rey, que linda: Norte, con la número 22, de Teófilo Gómez; Sur, con la número 22, de Teófilo Gómez; Este, con la carretera de Alaejos a Nava del Rey, y Oeste, con la número 22, de Teófilo Gómez. Tiene una extensión superficial de una hectárea 34 áreas y 80 centiáreas y es por tanto indivisible. Es la finca número 21 del polígono dos del plano general.

Inscrita al tomo 873, libro 184, folio 139, finca 10.853, inscripción segunda. Valorada en 216.300 pesetas.

2. Fincas número 22 del polígono 2. Fincas rústicas terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de La Cárcava, Ayuntamiento de Nava del Rey, que linda: Norte, con la número 19, de Eladio Hernández; Sur, con la Cañada de los Picos; Este, con la número 21, de Wesclesao Herrador, y carretera de Alaejos a Nava del Rey, y Oeste, con la número 23, de Teófilo Gómez, y Arroyo de la Cogolla, que corta la finca. Tiene una extensión superficial de 41 hectáreas y 8 áreas.

Inscrita al tomo 873, libro 184, folio 141, finca 10.854, inscripción primera. Valorada en 6.550.800 pesetas.

3. Fincas número 18 del polígono 2. Fincas rústicas. Terreno dedicado al cultivo de secano al sitio de La Cárcava, Ayuntamiento de Nava del Rey, que linda: Norte, con la número 12, de Mariano Pérez, y excluida de concentración y senda amojonada; Sur, con la número 22, de Teófilo Gómez; Este, con arroyo de la Cogolla, y Oeste, con las números 14, 16 y 17, de Feliciano García, Pedro Zarzuelo y Angel Zarzuelo y con excluida. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas 61 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al tomo 873, libro 184, folio 133, finca 10.850, inscripción primera. Valorada en 1.575.050 pesetas.

4. Fincas número 23 del polígono 2. Fincas rústicas. Terreno dedicado al cultivo de secano al sitio de La Cárcava, Ayuntamiento de Nava del Rey, que linda: Norte, con excluida de concentración; Sur, con Cañada de los Picos; Este, con la número 22, de Teófilo Gómez, y Oeste, con camino del Cristo. Tiene una exten-

sión superficial de 7 hectáreas 10 áreas y 50 centiáreas.

Inscrita al tomo 873, libro 184, folio 143 finca 10.855, inscripción primera. Valorada en 1.127.850 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 24 de abril próximo a las once horas de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y si se ofreciere postura inferior al tipo de la segunda subasta, quedará condicionado el remate a lo establecido en el regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, 75 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos de la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Anaya Gómez. El Secretario.—3.214-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALLER

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por daños por imprudencia, señalados con el número 87/80, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede dar vista por término de tres días al penado José Ismael García Alvarez, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

	Pesetas
Indemnización civil a:	
Gabriel Apaolaza Fernández.	66.394
Electra Viesgo	8.060
Registro (D.C. 9-11)	20
Diligencias previas (28-1.ª)	15
Tasa del juicio (28-1.ª)	200
Despachos librados (D.C. 6.ª)	100
Exhortos (31-1.ª)	100
Ejecución (29-1.ª)	30
Esta tasación (10-6.ª-1.ª)	27,90
Mutualidad Judicial (D.º 28-7-7.ª Art. 21)	380
Impuestos Actos Jurídicos Documentados	905
Disposición común 4.ª	1.600
Gastos de envío	300
Multa impuesta	2.000
<b>Total, s.e.u.o.</b>	<b>80.132</b>

Del importe total de la anterior tasación de costas el condenado José Ismael García Alvarez deberá abonar la suma de su totalidad.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al referido penado, expido la presente en Aller a 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.050-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en esta Juzgado por falta contra las personas, seguidos con el número 3/80, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista por término de tres días a la penada Marta de Jesús

Tavares, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

	Pesetas
Registro (D.C. 9-11)	20
Diligencias previas (28-1.ª)	15
Tasa del juicio (28-1.ª)	100
Despachos librados (D.C. 6.ª)	100
Exhortos (31-1.ª)	25
Notificación a domicilio (D.C. 4.ª)	10
Médico forense (10-3.ª-5.ª)	100
Ejecución (29-1.ª)	30
Esta tasación (10-6.ª-1.ª)	22
Mutualidad judicial (D.º 28-7-7.ª Art. 21)	120
Impuestos Actos Jurídicos Documentados (art. 29-31)	125
Disposición común 4.ª	1.475
<b>Total, s.e.u.o.</b>	<b>2.142</b>

Del importe total de la anterior tasación de costas a la condenada Marta de Jesús Tavares deberá abonar la suma de su totalidad.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la referida penada, expido la presente en Aller a 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.049-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, señalados con el número 82/79, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista por término de tres días al penado Jaime Gómez Casas, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

	Pesetas
Derecho de registro (D.C. 11)	20
Diligencias previas (28-1.ª)	15
Tasa del juicio (28-1.ª)	200
Despachos librados (D.C. 6.ª)	150
Exhortos (31-1.ª)	75
Notificación domicilio (D.C. 4.ª)	20
Ejecución (29-1.ª)	30
Esta tasación (10-6.ª-1.ª)	30,00
Mutualidad Judicial (D.º 28-7-7.ª Art. 21)	300
Impuestos Actos Jurídicos Documentados	1.480
Disposición común 4.ª	5.400
Multa impuesta	5.000
<b>Total, s.e.u.o.</b>	<b>44.097</b>

Del importe total de la anterior tasación de costas el condenado Jaime Gómez Casas deberá abonar la suma de su totalidad.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al referido penado, expido la presente en Aller a 16 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.051-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédulas de citación

Por medio de la presente se cita a Dionisio Calderón Merino, domiciliado últimamente en la finca Funentelapio de Azután, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 161/1980, se sigue por hurto; el día 8 de abril del corriente año y hora de las nueve de la mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intenta valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al presunto inculcado Dionisio Calderón Merino, libro la presente en Talavera de la Reina a 9 de febrero de 1981.—3.100-E.

El señor Juez de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.180/1979, seguido contra Juan Tejuelo Rodríguez, ha acordado convocar al señor Fiscal de Distrito y a las demás partes y testigos para el próximo día 1 de abril, y hora de las once y diez, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin alegar justa causa que se lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar personar que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que poseen bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto que sirva de citación en forma legal a Juan Tejuelo Rodríguez, con domicilio en calle Ribero, 7, 3.º

Expido la presente en Talavera de la Reina a 10 de febrero de 1981.—El Secretario judicial.—2.534-E.

#### TORDESILLAS

##### Cédulas de requerimiento

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 182/80, sobre desobediencia a los Agentes de la autoridad, contra Fernando Dos Santos, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por importe de seis mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de vista y requerimiento de pago de las costas, expido y firma la presente en Tordesillas a 23 de febrero de 1981.—3.219-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 177/80, sobre desobediencia, dice-se sobre imprudencia con daños contra José Manuel Das Neves, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por importe de sesenta y tres mil novecientas treinta y una pesetas.

Y para que conste y sirva de vista y requerimiento de pago de las costas al condenado José Manuel Das Neves, expido la presente en Tordesillas a 23 de febrero de 1981.—3.220-E.

#### VALENCIA

##### Edictos

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 2954/79, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída en el mismo al denunciado Pedro Abecia Márquez, de veinticinco años de edad, casado, escayolista y vecino de Valencia, con último domicilio conocido en avenida Primado Reig, número 87-29.º, y actualmente en ignorado paradero, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado, con el número 2.954 de 1979, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública; como denunciante, José Durá Briz, mayor de edad, soltero, metalúrgico y vecino de Valencia, domiciliado en calle Salinar, número 12, bajo, y como denunciado, Pedro Abecia Márquez, mayor de edad, casado, escayolista y vecino de Valencia, domiciliado en Avenida Primado Reig, número 87, 29.º, sobre daños y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Pedro Abecia Márquez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cardiel (rubricado).

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia al denunciado Pedro Abecia Márquez, expido el presente en Valencia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario. 3.207-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 1824/80, sobre presunto hurto, ha mandado notificar la sentencia recaída en el mismo al denunciante Leandro Ungueti Alamo, mayor de edad, casado, pintor y que tuvo su último domicilio conocido en Valencia, avenida del Puerto, 272, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Valencia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 1824/80, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como denunciante, Leandro Ungueti Alamo, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Valencia, domiciliado anteriormente en avenida del Puerto, doscientos setenta y dos, y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, Manuel Cárdenas Camacho, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Valencia, domiciliado en avenida del Puerto, número doscientos setenta y dos, cuarto, sobre presunto hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Manuel Cárdenas Camacho, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cardiel (rubricado).

Y para que sirva de notificación al referido Leandro Ungueti Alamo, expido el presente en Valencia a 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.208-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

TEJERO SANJUAN, José; hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Almonacín de la Sierra (Zaragoza), vecindado en Zaragoza, calle Granada, 42, soltero, de

treinta y ocho años, peón, DNI 17.064.767, estatura 1,58 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, color sano; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(338.)

FERNANDEZ VELAZQUEZ, Domingo; hijo de Francisco y de Pilar, natural y vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), avenida de España, bloque 10, segundo A, nacido el 2 de mayo de 1959, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Cádiz.—(335.)

LOPEZ HUERTAS, Alfonso; hijo de José y de Piedad, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,70 metros, con últimos domicilios conocidos en Via Favencia, 19, Barcelona, y en Dordrecht (Holanda), calle Slangengurg, 2 g. 3328 D. P.; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Barcelona.—(334.)

SANCHEZ NISTAL, Miguel Angel; hijo de Luis y de Antonia, natural y vecino de Madrid, Arroyo del Fresno 23, portal 3, estudiante, de veintitrés años, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Valencia.—(384.)

CARRETERO ALANIS, José; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Palma del Río (Córdoba), montador, de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Torrente (Valencia), calle Angel del Alcázar, 43; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Valencia.—(383.)

GABARRI GIMENEZ, Antonio; hijo de Ricardo y de Antonia, natural y vecino de La Coruña, barrio de las Flores, 34, albañil, soltero, frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos almendrados marrones, nariz recta; procesado en causa número 7 de 1981 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia.—(382.)

DEVINEAU, Patrick; hijo de Fernand y Denise, natural de Chatroux (Francia), vecindado en Anne le Duc (Francia), nacido el 11 de marzo de 1959, soltero, tornero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa sin número de 1981 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).—(381.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 83 de 1977, Manuel Román Román.—(355.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1978, Juan Asensio López.—(325.)